DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARIA GENERAL
CONTRATO No.	MP-1030-2025
FECHA DEL CONTRATO	4/3/2025
CONTRATISTA	MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR	ZULAY PAOLA DURAN PIMIENTO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO G02
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRECIENTOS TRES PESOS MCTE ($22.300.303,00)
FORMA DE PAGO	Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, con el visto bueno y aprobación por parte de quien sea designado como supervisor y certificación de recibo a satisfacción. El pago se realizará una vez el contratista envié la respectiva Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, con sus soportes de la planilla de los servicios prestados, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales cuando correspondan El Supervisor del contrato, liquidará los servicios prestados por el contratista según la demanda de servicios del Municipio de Palmira de acuerdo al periodo a facturar y conforme a la tabla de tarifas establecida. Para los pagos, el contratista deberá presentar: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Si es persona Jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, ARL y parafiscales) y

	certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) mes vencido. ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas: INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PERSONA JURÍDICA Y ASIMILADA PERSONAS NATURALES DECLARANTES DESCUENTO / TARIFA / NORMA QUE APLICA / FUENTE Retención en la Fuente en Impuesto de Renta — 4% — Dcto 1625 de 2016 art. 1.2.4.4.14 — Nacional Retención de IVA para los responsables del Impuesto — 15% — Artículo 437-1 del ET estableció la retención en la fuente a título del IVA — Nacional Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio Aplica Tarifa, Según Actividad Económica, — 1% — Acuerdo 058 de diciembre de 2022, Decreto 105 de 2021 "compilatorio Normas municipales — Municipal Estampilla Pro Universidad del Valle — 2% — Artículos del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017 — Departamental Estampilla Pro Hospitales — 1% — Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017 — Departamental Estampilla Pro Cultura Para Contratos Mayores a 505 M.M.L.V — 1% — Acuerdo 058 de diciembre de 2022 — Municipal Estampilla Pro Adulto Mayor — 2% — Acuerdo 058 de diciembre de 2022 — Municipal Tasa Pro Deporte — 2% — Acuerdo 009 de noviembre de 2020 — Municipal Estampilla Para la Justicia Familiar, Contratos y sus Adiciones para pagos Mayores a 105 M.M.L.V — 2% — Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022 — Municipal Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio Nota 2: toda retención de Impuesto se calcula antes del Impuesto a las ventas IVA. Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

	NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIO	11 DE MARZO DE 2025
NUMERO DE CP	1382
FECHA DE CP	6 DE MARZO DE 2025
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL EXPEDIDA POR SEGUROS BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.. CON NIT: 900.814.916 No. 87381 del 6 de marzo de 2025 con codigo de verificación 05000873810006BOG20250306937069**, el cual tiene por objeto del seguro: se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato MP-1030-2025 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRESTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”. Dicha póliza tiene por amparo lo siguiente:

	• Dicha póliza tiene por amparo lo siguiente: **Calidad en el servicio desde 04/03/2025 hasta 01/05/2026** con una suma asegurada de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.460.061,00) el cual es el veinte porciento 20% del valor total del contrato. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales las cuales tienen una vigencia de 04/03/2025 hasta 31/12/2028** y tiene una suma asegurable del cinco porciento 5% equivalente a UN MILLON CIENTO QUINCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($1.115.015,00). • **Cumplimiento del contrato, las cuales tienen desde 04/03/2025 hasta 01/05/2026** con una suma asegurada de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.460.061,00) el cual es el veinte porciento 20% del valor total del contrato. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS CON POLIZA NO. 25420 cuyo codigo de verificación es: 060002542000001BOG202503060946067** expedida por la Aseguradora BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. el cual tiene como objeto del seguro: El pago de los perjuicios causados a terceros en desarrollo del contrato No. MP-1030-2025 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRESTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” a cargo de la Secretaría General y cuyo beneficiario es el Municipio

	de Palmira, Valle del Cauca y el tomador es el contratista MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A. Dicha póliza tiene por amparo lo siguiente: ● **Amparo básico – predios, laborales y operaciones 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. ● **Contratista y subcontratistas de la vigencia 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. ● **Vehículos propios y no propios de la vigencia 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. ● **Responsabilidad civil patronal de la vigencia 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	11 DE MARZO DE 2025
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	NO APLICA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	11 DE MARZO DE 2025

En el Municipio de Palmira, el día 11 de marzo de 2025, a través de medios electrónicos, se reunieron ZULAY PAOLA DURAN PIMIENTO – Profesional Universitario G02 en calidad de Supervisor del contrato, MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en Ella intervino.

LUIS EDUARDO VILLA PARRA
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO VILLA PARRA
Fecha: 2025.03.11 18:00:54 -05'00'

Paola Duran

ZULAY PAOLA DURAN PIMIENTO
C.C. No. 1.102.548.555
Supervisora

LUIS EDUARDO VILLA PARRA
C.C: 80.424.263
Representante Legal primer suplente del gerente
MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.